

IE/ 1434

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

Montevideo, 21 FEB 2014

ASUNTO 2789

VISTO: la necesidad de contratación de hasta 2 (dos) Auxiliares Administrativos en régimen de Pasantía por parte de la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad presupuestal de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;

II) que por Resolución de Presidencia de la República P/1500 de fecha 29 de marzo de 2012, se procedió a la convocatoria al llamado público y abierto N° 0161/2012 para la contratación de hasta 3 (tres) Auxiliares Administrativos en régimen de Pasantía;

III) que el Tribunal de Concurso se pronunció en los términos del Acta de fecha 6 de agosto de 2012;

IV) que el procedimiento y el fallo del Tribunal actuante cuenta con la homologación del Jarca del Inciso, según Resolución de Presidencia de la República P/1962 de fecha 25 de octubre de 2012;

V) que la lista de prelación se encuentra vigente;

VI) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente;

CONSIDERANDO: I) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y el Decreto 54/011 de 7 de febrero de 2011;

II) que las postulantes seleccionadas han acreditado fehacientemente estar en condiciones de celebrar los respectivos contratos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

548/2011

1°) Autorízase al Instituto Nacional de Estadística a contratar en régimen de Pasantía, con una retribución de \$ 13.640 (pesos trece mil seiscientos cuarenta) nominal mensual a valores enero 2013, por 30 (treinta) horas efectivas de trabajo semanal y por el plazo de 18 (dieciocho) meses, incluida la licencia anual, a las siguientes personas:

Daiana Paola Montes Martínez C.I. 4.916.406-3

Monica Sandra Filardo García C.I. 1.896.701-6

2°) Notifíquese a las interesadas y procédase a la firma de los respectivos contratos.

3°) Realícese, por parte del Instituto Nacional de Estadística, la registración de los referidos contratos en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE), a través del módulo Organización y Funcionario del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), dentro del plazo máximo de 10 (diez) días a contar de la firma de los mismos.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, appearing to be initials or a stylized name.A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, positioned above the printed name and title of José Mujica.

**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República